

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014 - 3124097107

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
NUMERO: 1100131052020190042500

DEMANDANTE: GRACIELA RUEDA ROJAS
DEMANDADO: ACP COLPENSIONES.

Fecha - Hora Inicio Audiencia: 09 de noviembre de 2020 10:00AM
Fecha - Hora Final Audiencia: 09 de noviembre de 2020 10:23AM

Momentos importantes de la Audiencia:

Se identifican las partes presentes, acto seguido el suscrito Juez se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta:

Procede el Despacho a decidir el grado jurisdiccional de consulta, conforme lo dispone la H. Corte Constitucional en Sentencia C- 424 del 8 de julio de 2015.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

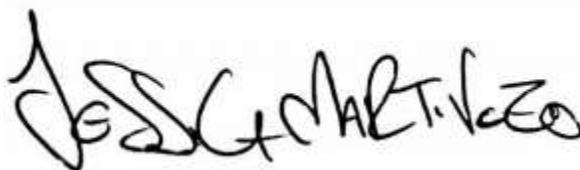
PRIMERO: MODIFICAR el numeral PRIMERO de la sentencia proferida por el JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C., el 19 de junio de 2020 en el sentido de **DECLARAR PROBADA la EXCEPCION DE PRESCRIPCIÓN** propuesta por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES y en consecuencia **NEGAR** las PRETENSIONES de la demanda incoadas por la señora GRACIELA RUEDA ROJAS por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONFIRMAR EN TODO LO DEMAS la sentencia proferida por el JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C., el 19 de junio de 2020, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: Confirmar las costas tasadas en primera instancia.

CUARTO: Sin costas en esta instancia.

LA PRESENTE DECISIÓN QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADA EN ESTRADOS



JESSICA PAOLA MARTINEZ TORRES
Secretaria Ad Hoc

El Juez,

VITOR HUGO GONZALEZ
Juez

Firmado Por:

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
db0db1373111b84b070bce09c74f0f6869a557793dfefe0a6f4899cd1ca412
0a

Documento generado en 10/11/2020 04:53:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>